



MODIFICACIÓN REVENTÓN DE LA MEGA PICK 6

Informamos que el Directorio del Club Hípico de Santiago S.A., en Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 27 de Julio de 2009, acordó modificar el Capítulo XIV del Reglamento de Apuestas Mutuas del mencionado Club, relativo a la Apuesta Mega Pick 6, modificando el artículo 7° de ese Capítulo, relativo al Reventón de dicha apuesta, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 7. REVENTON DE LA MEGA PICK 6. Cuando el Pozo Estimado de esta Apuesta llegue a la suma de \$ 75.000.000.- a lo menos, el Pozo Acumulado será distribuido de la siguiente manera:

- 1.- En caso que hubiere acierto a los 6 puntos, el 100% del pozo acumulado será distribuido entre las combinaciones que obtuvieren los 6 puntos.
- 2.- En caso que no hubiere acierto a los 6 puntos, el 50% del pozo acumulado será distribuido entre las combinaciones que tengan el mayor número de aciertos, el restante 50% del pozo pasará a formar parte del pozo de la próxima apuesta Mega Pick 6.”

Esta modificación comenzará a regir a contar de la reunión de carreras del día 14 de Agosto de 2009.

CLUB HÍPICO DE SANTIAGO S.A.